

DOCUMENTO NOTIFICACIÓN: NOTIFICACIÓN PRUEBA DEPORTIVA	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 39662 , Fecha de Salida: 28/09/2022 14:02:00	
OTROS DATOS Código para validación: NEG3W-H2XGT-7FKTD Fecha de emisión: 29 de Septiembre de 2022 a las 1:06:07 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	ESTADO FIRMADO 27/09/2022 10:43



OVIEDO.es
DEPORTES

Expediente / Asunto: VII SLALOM CIUDAD DE OVIEDO-ORIGEN DEL CAMINO
Fecha: 27/09/2022

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 26 de septiembre de 2022, la Tercer Teniente Alcalde y Concejala de Gobierno de Políticas Sociales y Deportes ha dictado la siguiente Resolución de Alcaldía nº 2022/14140

“Examinada la solicitud presentada por Rysport Club Deportivo Básico (G-01757368), resulta lo siguiente:

Autorizar a Rysport Club Deportivo Básico (G-01757368) , la celebración de la prueba referida en sus distintas modalidades, en las fechas y horas indicadas. La citada autorización deberá cumplir las condiciones reflejadas en los informes adjuntos de los diferentes Servicios Municipales. Así como ajustarse a lo establecido en el Anexo II R.D. 1428/2003 de 21 de Noviembre publicado en el B.O.E nº 306 de Diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento General de Circulación, y a toda aquella legislación en vigor, nacional y autonómica, de medidas Covid.

Contra esta Resolución cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- 1.- La transcrita resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en los arts. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/86, de 25 de Noviembre y 109 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Contra la resolución se podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:
 - a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó este acuerdo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recepción de ésta notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, previamente al recurso contencioso-administrativo.
 - b) Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 10, 45 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- 3.- En el caso de utilizar el potestativo recurso de reposición y ser éste desestimado, el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso administrativo comenzará a partir del día siguiente al de notificación de la desestimación del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la citada Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 4.- En el caso de no ser expresamente resuelto el recurso de reposición dentro del plazo de un mes contado desde su interposición, podrá entenderlo desestimado presuntamente e interponer recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses que se iniciará al día siguiente a aquél en que se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo últimamente citado.
- 5.- La información sobre la recurribilidad procedente se efectúa sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.